DNCP/DJ N° 5894/18 **CASO N° 77**

Asunción, 09 de mayo de 2018

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica
Teléfono: (0541) 44535
Dirección de correo electrónico: uoc@unves.edu.py.
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del Memorándum DNC N° 135/18 remitido por la Dirección de Normas y Control (CASO N° 77) referente a supuestas a irregularidades en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES" Ad Referéndum (ID N° 340910).----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----------

Que, el Memorándum de referencia remitido por la Dirección de Normas y Control al Departamento de Investigaciones de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 07 de mayo del corriente, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de "Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES" Ad Referéndum (ID N° 340910), cuyas copias se adjuntan con 03 (tres) fojas, le manifestamos cuanto sigue: ----------

A efectos de clarificar lo expresado en la nota de observación DNCP/DNC N° 4633/18 de fecha 19 de marzo del corriente, solicitamos justifiquen lo referido en el mismo e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. ALVARO BEDOYA
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **ALVARO BEDOYA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS